



Rafaela, 04 de Diciembre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 259.454/7 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría de Obras Públicas, por la cual, resulta necesario la adquisición de una grúa autocargante 0 km.-

Que por Ordenanza N° 4648 se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial un monto no reintegrable, en el marco regulatorio de la Ley N° 12385 (modificada por Ley 12.744) y su Decreto Regulatorio N° 1123/08 y a afectar parte del monto a la adquisición de Equipos.

Que según Resolución N° 0291 del 06 de Junio de 2014 el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concede un aporte no reintegrable para la adquisición de:

- 1 semirremolque vuelco trasero (batea)
- 1 grúa con accesorios
- 2 semirremolques con motohormigonera y subconjunto motor auxiliar
- 1 minicargadora con balde y accesorios (martillo hidráulico, juego de uñas portapallets, fresa de asfalto)
- 1 tractor
- 1 retroexcavadora
- 1 caja compactadota de carga lateral
- 1 equipo de riego con comandos neumáticos
- 2 minibuses

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con esta nueva unidad, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización que brinda el municipio, el cual se ha incrementado notablemente en el último período de tiempo, dada la incorporación de nuevas urbanizaciones y obras de ampliación en el ejido urbano.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, a fin de respetar las reglamentaciones municipales vigentes.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente Decreto.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Privada para la Adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Ciudad, de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3°.- La presente licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, la Ordenanza N° 2.535 y sus modificatorias, para todos los aspectos no contemplados y, supletoriamente en la parte pertinente, por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 495.000.-)*.
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 247,50.-)*.
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 247,50.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 5º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 40.776 - "Adquisición de una grúa autocargante nueva", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **22 de DICIEMBRE de 2014, a las Nueve (09:00) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el presente decreto.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8º).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744.
La no adjudicación del presente por la falta de aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y reforma del estado de los Fondos respectivos, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno de los oferentes contra la Municipalidad de Rafaela.

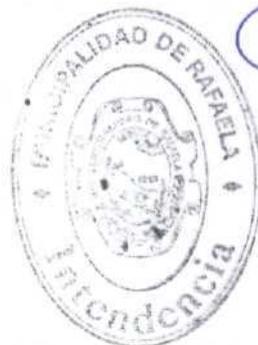
Art. 9º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente corresponde imputar con cargo al Ejercicio 2015.

Art. 10º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 11º).- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: La Licitación Privada consiste en la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de SemafORIZACIÓN de la Ciudad, de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
 - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
 - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
 - k) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 7º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
 - l) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares, etc.
 - m) Garantía del equipo ofrecido por el proponente.
 - n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
 - p) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k) y l) del artículo 2º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2º, deberá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas, sin necesidad de notificación alguna. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

Art. 5º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 6º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 7º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 8º del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 10º del presente pliego.

Art. 8º).- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días.
- b) Pago a los treinta (30) días.
- c) Pago financiado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibido de conformidad del equipo

Art. 9º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 10º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado, será de sesenta (60) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las maquinarias que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 11º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo en Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Domingo Silva de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 12º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13º).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

Art. 14º).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 15º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno Nº 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Art. 16º).- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo a la firma del contrato, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 17º).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 18º).- **INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 19º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20º).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EZEQUIEL LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Momento máximo de elevación	15 tnm
Cantidad de extensiones hidráulicas	2
Cantidad de extensiones manuales	1
Alcance horizontal hidráulico (mínimo)	7,85 mts
Alcance horizontal manual (mínimo)	11,45 mts
Altura alcanzada con prolongaciones hidráulicas	11,35 mts
Altura alcanzada con prolongaciones manuales	13,80 mts
Presión de trabajo	230 bar
Caudal de bomba hidráulica	45 l.p.m.
Capacidad del depósito de aceite	100 litros
Ángulo de giro	390°
Control en ambos lados	si

CAPACIDADES MÍNIMAS (HORIZONTAL)	RADIO (MTS)	DISTANCIA del centro de giro	CARGA (KG)
	2,9		5200
	5,05		2950
	6,65		2100
	8,2		1500
	9,75		900
	11,45		760

EQUIPAMIENTO

Dos estabilizadores extensibles hidráulicamente
Gancho giratorio para cargas
Cabrestante hidráulico
Juegos de estabilizadores traseros extensibles hidráulicamente
Conjunto horquilla y barquilla construida en PRFV para dos personas, con nivelación por gravedad y frenos de fijación manuales.
Perforador hidráulico

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas